

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0559-2025

Objeto: “CONTRATAR UN OPERADOR INTEGRAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES FUERA Y DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

Señor:

JULIO CESAR ANDRADE VELASCO

Representante Legal de JJA PRODUCCIONES SAS

CR 6 NO. 8-12 SEGUNDO PISO

Popayán, Cauca

Correo electrónico: gerencia@ja-producciones.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC-MC-0036-2025.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para “**CONTRATAR UN OPERADOR INTEGRAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES FUERA Y DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**”, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). OBJETO:** “**CONTRATAR UN OPERADOR INTEGRAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES FUERA Y DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**”: El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

Proyecto 24043 “Implementación del programa de Negocios verdes en departamento del Cauca”

ITEM	DETALLE	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Pasajes Terrestres</p> <p>Popayán-Cali 29 de septiembre 2025, en horas de la mañana</p> <p>Cali- Popayán para el día 4 de octubre en horas de la noche (después de las 8pm)</p> <p>Hotel en Cali de al menos tres (3) estrellas, acomodación sencilla, cerca al sitio del evento.</p>	20	\$240.000	\$4.800.000
2	Desayuno	120	\$20.000	\$2.400.000
3	Almuerzo	120	\$30.000	\$3.600.000
4	cena	120	\$30.000	\$3.600.000
TOTAL				\$14.400.000

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas y horarios exigidos. **2.** Servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes, deberá utilizar productos de la mejor calidad en el procesamiento de los mismos. Para la entrega de los almuerzos deberá utilizarse exclusivamente empaques biodegradables, garantizando así el cuidado del medio ambiente y/o vajilla según lo indique el supervisor. **3.** Cuando los alimentos no se encuentren aptos para el consumo debido a razones no atribuibles a la Corporación, el contratista deberá resolver a su costa el inconveniente de manera inmediata, a fin de que se desarrolle el evento sin ningún contratiempo. **4.** Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano, mínimos y necesarios, para la ejecución de las obligaciones contractuales, los cuales deberán dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. **5.** Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución del contrato en el lugar del evento. **6.** Presentar a través del supervisor, el correspondiente informe de ejecución, el cual debe incluir: registro fotográfico completo, listado de asistencia coordinado con el supervisor y demás evidencias que sean necesarias que demuestren la ejecución del evento. **7.** Garantizar la excelente calidad, cantidad y

oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello. **8.** Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato. **9.** Informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **10.** Cumplir con el pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), tanto de aquel, como del personal a su cargo si lo tuviere, durante toda la ejecución del contrato, además presentar las correspondientes planillas para el pago del servicio. **11.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **12.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **13.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **14.** Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **15.** El transporte de pasajeros, se realizará a través de una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, criterio que verificará el supervisor. **16.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. El supervisor dará recepción a la totalidad de materiales a suministrar, velando porque su entrega se haga bajo las condiciones técnicas, así como de calidad, cantidad y oportunidad referidas en el presente documento. **2.** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **3.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **4.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **6.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **7.** El supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **4) CONTRATISTA:** JJA PRODUCCIONES identificado con Nit. No. 901.235.624-3 Representado legalmente por **JULIO CESAR ANDRADE VELASCO** con C.C: 76.316.214. **5). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CR 6 NO. 8-12 SEGUNDO PISO Popayán – Cauca. **6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será desde el 29 de septiembre de 2025 al 4 de octubre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía exigida. **7). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.400.000)** IVA incluido, así como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **8). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Departamento del Cauca (Popayán) y en el Departamento del Valle (Cali) **9). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato se suscribirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1563 del 11 de septiembre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC, donde se comprometerá el valor de **CATORCE**

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.400.000) IVA incluido, de la siguiente manera:

Proyecto	No. CDP	Fuente	Total a apropiar
24043	1563	Sobretasa	\$14.400.000

10). – FORMA DE PAGO: La CRC, cancelara el valor del total del proceso en un único pago, una vez se preste la totalidad el servicio, cumpliendo el objeto contractual, con el acta de liquidación final, previa entrega de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de ejecución y planillas de pago de seguridad social integral y parafiscales (si aplica), del contratista, como del personal a cargo si lo tuviere. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario RUT
- Factura (si hay lugar a ello).
- Cuenta de cobro, sí así lo estima el contratista.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, estampilla Unicauca y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. Una vez adjudicado, el contrato será objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024.

11). GARANTIAS: El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a) CUMPLIMIENTO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro

(4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, equivalente a 200 SMLMV, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **12). SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **PATRICIA ORDOÑEZ CASTILLO**, en relación con el proyecto POAI No.24043 Implementación del programa de Negocios verdes en departamento del Cauca, cuyo objetivo superior es "Consolidar el programa de negocios verdes en el departamento del Cauca." o quien se designe para tal fin, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adiciónen. **14). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán – Cauca y Municipio de Cali-Valle como domicilio contractual. **15). CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **16). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **17). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **18).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **19). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **20). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **21). CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la

documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **22).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **23). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **24). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **25). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **26). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **27). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **28). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **29). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: María Alejandra Cajas / Contratista OAJ

Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica